

MENDOZA, **01 MAR 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 15481/2016, en la que la Dirección del Laboratorio de Análisis Químicos solicita autorización para otorgar DOS (2) becas para colaborar como analistas en la misma;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 136/2016-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas.

Que a fs. 23 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Que la Ing. María Ruth CLAUSEN informa que, de los TRES aspirantes para ser evaluados, se seleccionó solo UNO, porque el resto no cumple con las exigencias impuestas por dicho Laboratorio.

Que la beca de referencia será financiada con recursos provenientes del Laboratorio de Análisis Químicos.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas para el Laboratorio de Análisis Químicos y el siguiente Orden de Méritos:

1º.- BERTAGNA, Nancy Lourdes

2º.- JUSTEL, Rodolfo Germán

3º.- SUAREZ LORENZI, Pablo Andrés

ARTÍCULO 2º.- Asignar a la señorita Nancy Lourdes BERTAGNA (DNI: 30.836.270) UNA (1) beca, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.344.-) mensuales, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por UN (1) año a partir del 01 de marzo del año 2017.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Ing. María Ruth CLAUSEN como Tutora Institucional de la becaria designada.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería, la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia.

ARTÍCULO 6º.- La becaria designada con Plan de Actividades deberá contar con el correspondiente seguro de accidentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 018 / 17